

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez informando que se produjo un error en la fecha de creación del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución. Favor proveer.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA**

Cubará, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
Radicado: 15 223 4089 001 2022 00046
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutadas: RAMÓN ELIGIO MENDOZA RODRÍGUEZ

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se observa que efectivamente el auto tiene la fecha de fecha 21 de diciembre de 2021, siendo la correcta el 21 de abril de 2023.

En lo pertinente, el artículo 286 del C.G.P., expresa lo siguiente:

ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

En aplicación de la norma transcrita, procede la corrección de la fecha del auto en comento, en cuanto al día real del mismo, correspondiendo este a "veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés", pues se trata de un error de designación.

En mérito de lo expuesto, la Juez Promiscuo Municipal de Cubará,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la fecha del auto presuntamente proferido el día 21 de diciembre de 2021, en el proceso de marras, en cuanto al día de expedición, correspondiendo el mismo al veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CUBARÁ (BOYACÁ)

Hoy tres (3) de mayo del dos mil
veintitrés (2023), se notifica a la(s) parte
(s) el proveído anterior por anotación
en el Estado N° 011.



CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

Firmado Por:
Sandra Patricia Loaiza Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8d609996a401a372bc847e943b8b72daf141d912799e0b3d986e9027db7ea1a0

Documento generado en 02/05/2023 05:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>